



18 JUN 2018

Córdoba,

VISTO:

La modificación mediante ADDENDA que se tramita por la Facultad de Derecho, del Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público), celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, *Prof. Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA* y la *Sra. MARIA VIVIANA LUDUEÑA DNI 25608637*, en los términos de la Ord. HCS N° 05/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la Ordenanza Rectoral antes mencionada;

Que la erogación será atendida con fondos provenientes de la Universidad Nacional de Córdoba disponibles en la dependencia para cubrir gastos referidos a dicha Addenda al Contrato.

Por ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
R E S U E L V E**

- Art. 1°:** Aprobar la ADDENDA del Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) de que se trata, celebrado con la Sra. Maria Viviana Ludueña DNI 25608637 Leg. 51563, que se incorpora como anexo de la presente.
- Art. 2°:** La ADDENDA de dicho contrato será atendida con fondos provenientes de recursos del Área Central de la Facultad.
- Art. 3°:** La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga correspondiente en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS n° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS n° 9/08 y los Arts. 5° y 12° de la Ord. HCS N° 15/08.
- Art.4°:** Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Derecho Comercial y Dirección General de Administración de la Facultad.
Oportunamente archívese.

RESOLUCION N°



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”



CUDAP-UNC Expte 0022834/2015

**CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCION UNICA
(con relación de empleo público)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba representada en este acto por el Sr. Prof. Dr. **RAMON P. YANZI FERREIRA** en carácter de **Decano** de la Facultad de Derecho, según autorización y delegación conferida por Ordenanza HCS N° 5/12 de fecha 22 de Mayo de 2012, en adelante “**LA UNIVERSIDAD**” por una parte, y por la otra la Sra. **MARIA VIVIANA LUDUEÑA** DNI 25608637 en adelante “**LA CONTRATADA**” domiciliada en calle Montana N° 1643 en la ciudad de Córdoba, convienen de común acuerdo modificar la **CLAUSULA TERCERA** del contrato respectivo firmado oportunamente por las partes. Mediante la presente cláusula addenda.

CLAUSULA PRIMERA: De común acuerdo las partes convienen modificar la Cláusula TERCERA determinando que a partir del 1 de Junio del 2018 y hasta la finalización del contrato, el contratado percibirá como retribución la suma bruta de Pesos Doce mil ciento noventa y dos (\$ 12192).

CLAUSULA SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta addenda, el contrato Nodocente queda vigente en las demás condiciones establecidas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Córdoba a los veinticuatro del mes de Mayo del 2018.


MARIA VIVIANA LUDUEÑA

